

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

#### FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 27** *RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2026, de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, por la que se da publicidad a la relación de ayudas y subvenciones concedidas en el procedimiento de concesión directa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (Programa PREE) - Año 2020, desde el 1 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.*

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EÚ, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Mediante Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (Programa PREE), y se establecen normas especiales, con el carácter de bases reguladoras, para la concesión directa de ayudas, en forma de subvenciones, a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, así como su distribución y entrega a las mismas.

Mediante Resolución de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid de 12 de noviembre de 2020 se convocó la concesión de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (Programa PREE) - Año 2020.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes y una vez concedidas las ayudas a los destinatarios últimos por la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid en el período comprendido entre el 1 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025,

DISPONE

#### Primero

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en los términos establecidos en el artículo 7, apartado 3 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid la relación de ayudas concedidas conforme a la Resolución de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid de 12 de noviembre de 2020 por la que se convoca la concesión de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (Programa PREE) - Año 2020 desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025.

#### Segundo

Contra la presente resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Madrid, a 12 de marzo de 2026.—Por la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, el Director-Gerente, José Pedro Reques Fernández.

## ANEXO I

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES  
(PROGRAMA PREE) – AÑO 2020 – DE LA FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

DESDE 1 DE MARZO 2025 A 30 DE JUNIO 2025

| ADMINISTRACIÓN      | DEPARTAMENTO   | ÓRGANO   | CÓDIGO BDNS | FECHA DE CONCESIÓN | BENEFICIARIO                        | IMPORTE  |
|---------------------|--|----------|-------------|--------------------|-------------------------------------|----------|
| COMUNIDAD DE MADRID | CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR | FENERCOM | 614108      | 16/06/2025         | ***8391***<br>JOAQUIN RAPOSO TORRES | 5154,63  |
| COMUNIDAD DE MADRID | CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR | FENERCOM | 614108      | 16/06/2025         | ***4349***<br>DAVID RUIZ PÉREZ      | 15021,03 |
| COMUNIDAD DE MADRID | CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR | FENERCOM | 614108      | 16/06/2025         | ***7477***<br>ROCIO MALILLOS MARÍN  | 30119,23 |

(03/4.016/26)

